INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2023-00134-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.114.927 y la T.P. No. 33.513 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante MARIA ADRIANA CÁRDENAS, según poder visto a folios 26 a 28 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARIA ADRIANA CÁRDENAS contra CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS.
- 3. <u>Por Secretaría</u>, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS.**, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez